

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2018.

MODALIDAD: AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE LAS PYMES CULTURALES Y CREATIVAS, CON EL FIN DE FOMENTAR SU COMPETITIVIDAD Y MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU INTERNACIONALIZACIÓN (PC) .



La Orden de 15 de octubre de 2018 aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre) se convocaron, para el año 2018, las ayudas previstas en la citada Orden de 15 de octubre de 2018, estableciéndose, en su apartado cuarto un plazo para la presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la Resolución de convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Posteriormente, se dictó la Resolución de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de 17 de diciembre de 2018, que, sobre la base del artículo 32, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, amplió el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 11 de enero de 2019.

Con fecha 6 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se dicta Acuerdo para el requerimiento de subsanación de solicitudes. En dicho Acuerdo se establece que el plazo para la presentación de la subsanación sea de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en la página web de esta Consejería, publicación que se produjo el día 7 de junio de 2019, finalizando el plazo el día 21 de junio de 2019.



C/ Levies,17. 41004 Sevilla

Código:RXPMw824PFIRMAfYPVM0Su/GJQpFLe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAfYPVM0Su/GJQpFLe	PÁGINA	1/2

Haciendo uso de la posibilidad contemplada en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, se estima necesaria una ampliación del plazo máximo para presentar la subsanación de solicitudes.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas en la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, en relación con el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la actual Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

ACUERDO

Primero. Ampliar hasta el día 25 de junio de 2019, el plazo máximo, previsto en el Acuerdo de 7 de junio de 2019, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por el que se realiza el requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, correspondientes a la convocatoria 2018.

Segundo. Contra el presente Acuerdo no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

Sevilla. - La Directora General de Innovación Cultural y Museos, Ana Reyes Bilbao Núñez.



C/ Levies,17. 41004 Sevilla

Código:RXPMw824PFIRMAfYPVM0Su/GJQpFLe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAfYPVM0Su/GJQpFLe	PÁGINA	2/2